



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F. 6 de septiembre de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100037407**, presentada el día 28 de junio de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 28 de junio de 2007, se recibió la solicitud número 1117100037407 por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“SE SOLICITA AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PROPORCIONE LA INFORMACIÓN DEL ARCHIVO ANEXO RELACIONADA CON LOS RECURSOS PROPIOS GENERADOS POR LA ESIME UNIDAD AZCAPOTZALCO Otros datos para facilitar su localización LOS RECURSOS MENCIONADOS SON DIFERENTES A LOS RECURSOS QUE RECIBE EL PLANTEL POR CONCEPTO DEL PRESUPUESTO OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL.

SE SOLICITA AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1. CUALES SON LOS RUBROS O MEDIOS POR LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN DE ESIME UNIDAD AZCAPOTZALCO GENERA RECURSOS PROPIOS**
- 2. INDIQUE EN FORMA DESGLOSADA POR MES Y POR AÑO CUANTO A RECIBIDO LA ESIME UNIDAD AZCAPOTZALCO DE LOS RECURSOS QUE HA GENERADO EL PLANTEL BAJO EL RUBRO RECURSOS PROPIOS, TODO ESTO DURANTE EL TIEMPO EN QUE HA SIDO DIRECTOR DEL PLANTEL JORGE GÓMEZ VILLARREAL.**
- 3. INDIQUE DESGLOSADAMENTE EN QUE HAN SIDO UTILIZADOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS GENERADOS POR LA ESIME UNIDAD AZCAPOTZALCO BAJO EL RUBRO RECURSOS PROPIOS”**

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha 28 de junio de 2007, se procedió a turnarla a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Nacional, mediante el oficio número SAD/UE/1761/2007, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Con fecha 30 de julio de 2007, a través del oficio número DUA/1635/07, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional manifestó lo siguiente:

“Al respecto y dentro del término, me permite solicitar lo siguiente:
Que debido a lo extenso de la información que me es requerida; es que solicito a usted una ampliación de quince (15) días hábiles para estar en posibilidad de responder dicho requerimiento.”

CUARTO.- A través del oficio SAD/UE/1878/07 de fecha 31 de julio de 2007 la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional se manifestó en el siguiente tenor:

“Al respecto, una vez analizados los plazos que otorga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le comunico que la fecha límite para dar respuesta a las solicitudes será el día 13 de agosto del año en curso.

Lo anterior, a fin de contar con tiempo suficiente en caso de que las solicitudes requieran ser sometidas al análisis del Comité de Información del IPN.”

QUINTO.- Mediante oficio número DUA/1764/07 de fecha 8 de agosto de 2007 Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco indicó lo siguiente:

“Al respecto y dentro del término, me permito comunicar lo siguiente:
Que dentro de ésta Unidad Académica no se emplea el concepto denominado como “RECURSOS PROPIOS”, en razón de lo cual, es improcedente la petición de información acerca del desglose por mes y por año de cuánto ha generado la ESIME Unidad Azcapotzalco y en qué han sido utilizados los recursos económicos generados por ésta Unidad.
Con el propósito de solventar el requerimiento solicitado, es que sugerimos se consulte la página www.transparencia.ipn.mx.
De conformidad con lo anterior, informo a usted que ésta Escuela Superior, no cuenta con la información para atender el requerimiento específico tal y como se solicita.”



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SEXTO.- Derivado de la respuesta de la Unidad Responsable y con la finalidad de cumplimentar el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 8 de agosto del año en curso, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley en cita.

SÉPTIMO.- A través de diversos oficios de fecha 23 de agosto de 2007 se envió el proyecto de resolución a los miembros del Comité de Información y por oficio número 11/013/1181/2007 de fecha 30 de agosto de 2007 el Órgano Interno de Control realizó la siguiente observación:

“De la resolución 1117100037407, me permito comentar que en opinión de este Órgano Interno de Control que de la información que se requiere, se desprende que el solicitante desea saber los recursos que genera la ESIME Unidad Azcapotzalco y que son diferentes a los del presupuesto otorgado por el Gobierno Federal, por lo que favoreciendo el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados como lo establece el artículo 6º de la LFTAIPG, se deberá consultar nuevamente a la Unidad Responsable a fin de que informe sobre los recursos autogenerados”.

OCTAVO.- Mediante oficio número SAD/UE/2191/07 de fecha 31 de agosto de 2007 la Unidad de Enlace requirió a la Escuela en términos de lo señalado por el Comité de Información.

NOVENO.- Por oficio número DUA/2000/07 de fecha 31 de agosto de 2007 la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Profesional Azcapotzalco manifestó lo siguiente:

“Al respecto y dentro del término me permito anexar al presente las cédulas sumarias de ingresos y egresos que corresponden del 1º de junio de 2004 al 30 de junio del 2007”.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción III y 45 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDO.- Que este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente en: 1. **CUALES SON LOS RUBROS O MEDIOS POR LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN DE ESIME UNIDAD AZCAPOTZALCO GENERA RECURSOS PROPIOS.** 2. **INDIQUE EN FORMA DESGLOSADA POR MES Y POR AÑO CUANTO A RECIBIDO LA ESIME UNIDAD AZCAPOTZALCO DE LOS RECURSOS QUE HA GENERADO EL PLANTEL BAJO EL RUBRO RECURSOS PROPIOS, TODO ESTO DURANTE EL TIEMPO EN QUE HA SIDO DIRECTOR DEL PLANTEL JORGE GÓMEZ VILLARREAL.** 3. **INDIQUE DESGLOSADAMENTE EN QUE HAN SIDO UTILIZADOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS GENERADOS POR LA ESIME UNIDAD AZCAPOTZALCO BAJO EL RUBRO RECURSOS PROPIOS** y que la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco pone a disposición del particular la información solicitada, **DESE ACCESO A LA INFORMACIÓN** toda vez que es de carácter público.

TERCERO.- Es importante remitirnos al artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias deberán favorecer el principio de máxima publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

CUARTO.- Con apoyo en las manifestaciones anteriores y con fundamento en los preceptos legales invocados en el Considerando Primero de la presente Resolución, así como en los artículos 6, 42 y 45 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de **REVOCARSE LA INEXISTENCIA**, en los archivos de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional, de la información precisada en Considerando Segundo de la presente Resolución para dar acceso a la información.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se **REVOCA la inexistencia** de la información solicitada consistente:



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

1. CUALES SON LOS RUBROS O MEDIOS POR LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN DE ESIME UNIDAD AZCAPOTZALCO GENERA RECURSOS PROPIOS.

2. INDIQUE EN FORMA DESGLOSADA POR MES Y POR AÑO CUANTO A RECIBIDO LA ESIME UNIDAD AZCAPOTZALCO DE LOS RECURSOS QUE HA GENERADO EL PLANTEL BAJO EL RUBRO RECURSOS PROPIOS, TODO ESTO DURANTE EL TIEMPO EN QUE HA SIDO DIRECTOR DEL PLANTEL JORGE GÓMEZ VILLARREAL.

3. INDIQUE DESGLOSADAMENTE EN QUE HAN SIDO UTILIZADOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS GENERADOS POR LA ESIME UNIDAD AZCAPOTZALCO BAJO EL RUBRO RECURSOS PROPIOS

SEGUNDO.- Infórmese al particular que podrá disponer de la información (consistente de 10 fójas útiles por una sola de sus caras) dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos, en términos de los artículos 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos numerales 50 y 73 de su Reglamento.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información

Lic. Norberto Enrique Corella Torres
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luís Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Lic. Luís Alberto Cortés Ortiz
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"